



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS

Sincelejo – Sucre

NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N°3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la

Secretaría de Educación Municipal,

Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Sincelejo 23 de marzo del 2023

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Así mismo teniendo en cuenta lo desarrollado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los cuales señalan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús procede a realizar los estudios Previos de Necesidad y Conveniencia en los que se analizará la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de lo que se trate; los cuales tendrán lugar de manera previa a la contratación y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos para la contratación “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO EN POLISOMBRA EN PLAZOLETA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS SINCELEJO SUCRE.”

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de los organismos que integran La Institución Educativa Dulce Nombre se encuentra la dirección administrativa como unidad estratégica que dirige, coordina, controla y evalúa los procesos de apoyo y de gestión de la infraestructura de la institución, en concordancia con las políticas Institucionales, atendiendo los requerimientos para el desarrollo institucional y el plan de compras que incluye la “Compra de materiales y elementos de materiales eléctricos y de ferretería para la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús del Municipio de Sincelejo.”

La Institución Educativa para el cumplimiento de sus objetivos y su misión institucional, debe realizar labores académicas y administrativas que conllevan a la necesidad de mantener de la mejor manera posible las instalaciones e infraestructura para el óptimo desempeño trabajar los procesos Misionales para lograr los objetivos propuestos, la institución tiene como fin principal garantizar la correcta y óptima prestación del servicio educativo para la comunidad educativa, por tal razón se requiere suministro e instalación de polisombra para la plazoleta de la sede principal.

Las instalaciones físicas de la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús son un espacio en el cual se

iedulcenombredejesus@gmail.com ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co

Calle 15 4A-222, Barrio Media Luna Tel: 2750460 - Sincelejo – Sucre



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS

Sincelejo – Sucre

NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N°3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la

Secretaría de Educación Municipal,

Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6



ejecutan actividades de formación. La Institución Educativa debe adecuar y mantener en buen estado los espacios físicos que garanticen el desarrollo de los procesos educativos en condiciones de bienestar para los estudiantes. Es importante ejecutar acciones para que la infraestructura de la Institución esté en las mejores condiciones locativas, siendo indispensable realizar trabajos de mantenimiento y de adecuaciones a que haya lugar, para disminuir riesgos potenciales que perjudiquen a los estudiantes y docentes y coadyuvar al mismo tiempo al mejoramiento de los espacios locativos pedagógicos y administrativos dentro del propósito de mejorar la calidad del servicio educativo prestado por la Institución

En este orden de ideas, la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús Sincelejo, requiere realizar la contratación del “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO EN POLISOMBRA EN PLAZOLETA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS SINCELEJO SUCRE.”

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LOS NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

3.1. OBJETO: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO EN POLISOMBRA EN PLAZOLETA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS SINCELEJO SUCRE.”

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CÓDIGO	NOMBRE PRODUCTO
72152601; 72154003	Servicio de techado, Servicio de instalación de toldos

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, La institución Educativa Dulce Nombre de Jesús, tiene previsto, contratar lo siguiente: el contratista deberá suministrar los bienes a contratar con las siguientes características:

DESCRIPCION	Cantidad
Instalación Nueva de polisombra en plazoleta de la institución – Instalación a todo costo	1
Instalación de puntos de anclaje para guaya (sobre cerchas también se ancla)	1
Instalación de guaya metálica	1

Nota 1 La entrega de los Bienes y servicio, debe realizarse en la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús, Sincelejo Calle 15 N° 4ª -222 Barrio Media Luna.

iedulcenombredejesus@gmail.com ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co

Calle 15 4A-222, Barrio Media Luna Tel: 2750460 - Sincelejo – Sucre



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS

Sincelejo – Sucre

NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N°3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal,

Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6



La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO:

Según análisis del mercado realizado por la Dirección, en coherencia con los bienes requeridos y previa cotización, se determinó el valor del contrato como el valor promedio redondeado de las cotizaciones realizadas, de la siguiente manera:

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Que la **INSTITUCIÓN DE EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS**, determinó que el valor estimado para la ejecución de este contrato es hasta por la suma de VEINTE Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE M/CTE. (\$23.199.811).

Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista y tipo de contrato.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

La Institución Educativa para la determinación del presupuesto oficial, tuvo en cuenta los precios del mercado, para la determinación de ello, se solicitaron cotizaciones o propuestas de las siguientes:

DESCRIPCIÓN				
SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO EN POLISOMBRA EN PLAZOLETA, SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS. SINCELEJO SUCRE.				
	AMAURY SAITH PADILLA DIAZ	GIOVANNY ARROYO VANEGAS	MIGUEL ANGEL MUÑOZ RODRIGUEZ	PROMEDIO
VALOR	\$23.232.268	\$23.178.768	\$23.188.398	\$23.199.811

5.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará el 100% cuando sea legalizado el contrato una vez finalizado el objeto del contrato y previa certificación de recibo firmada por el interventor/supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

iedulcenombredejesus@gmail.com ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co

Calle 15 4A-222, Barrio Media Luna Tel: 2750460 - Sincelejo – Sucre



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS

Sincelejo – Sucre

NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N°3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal,

Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6



FECHA DE EXPEDICION	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO HASTA
23 DE MARZO de 2023	015	2.1.2.02.02.008.13	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SPG- GRATUIDAD	\$23.199.811

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de este contrato es de cinco (5) días, contados a partir de la firma del mismo previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

La Entrega de los Bienes debe realizarse en la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús en el municipio de Sincelejo en la dirección Calle 15 N° 4ª -222 Barrio Media Luna.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA: 1. El contratista se obliga a realizar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios de oportunidad y conveniencia y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS**, y además. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la entidad contratante a través del supervisor del contrato en relación con la Compra. 4. Ejecutar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado por el supervisor. 5. El contratista se obliga a ejecutar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios previos y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS**. 6. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.

9. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección es régimen especial para los Fondos de Servicios Educativos y se rige por las leyes de contratación estatal y el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo institucional, y que para efectos de celebración de contratos procede con la normatividad enunciada.

10. SUPERVISIÓN.

La Institución Educativa DULCE NOMBRE DE JESÚS, Ejercerá el control, vigilancia y seguimientos de la ejecución del contrato a través del Rector, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista o servidor público que haga las veces o el contratista que se designe en su criterio LA INSTITUCIÓN conforme al manual de contratación.

iedulcenombredejesus@gmail.com ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co

Calle 15 4A-222, Barrio Media Luna Tel: 2750460 - Sincelejo – Sucre



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS

Sincelejo – Sucre

NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N°3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal,

Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6



11. GARANTÍAS. - Por ser un contrato de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el decreto 4791 de 18 de diciembre de 2008 y el manual de contratación de la institución.

12. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS** - indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

13. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.
- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Estimación del riesgo:** Es la valoración, en términos porcentuales, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al contrato los siguientes:

iedulcenombredejesus@gmail.com ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co

Calle 15 4A-222, Barrio Media Luna Tel: 2750460 - Sincelejo – Sucre



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS

Sincelejo – Sucre

NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N°3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal,

Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6



TIPIFICACIÓN DEL DEL RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Incumplimiento de actividades establecidas por causas imputables a factores como falla en la cadena de actividades, baja productividad de los contratantes, demoras en la toma de decisiones para la ejecución del contrato.	Imprevisible	Alta	Contratista
Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares del contrato y el no cumplimiento de la normatividad.	Imprevisible	Media	Contratista
Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato	Imprevisible	Baja	Entidad y Contratista
Vicios ocultos que afecten el normal cumplimiento del contrato.	Imprevisible	Media	Contratista

JAIDER SUÁREZ VERGARA
RECTOR

iedulcenombredejesus@gmail.com ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co

Calle 15 4A-222, Barrio Media Luna Tel: 2750460 - Sincelejo – Sucre